

**REGLAMENTO SORTEO
PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL – BANCO POPULAR
TARJETA DE CRÉDITO EXPRÉS**

El presente reglamento se expide por parte de Plaza Imperial Centro Comercial, con el fin de garantizar las condiciones, procedimiento y transparencia que se deberá cumplir de manera estricta, dentro del sorteo que se efectuara próximamente, con base en los siguientes parámetros:

1. Por cada tarjeta de crédito marca compartida Banco Popular – Plaza Imperial, expedida entre el día 14 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre del año 2017, tendrá derecho a participar en el sorteo de un (1) Crucero de siete (7) noches, ocho (8) días, por el Caribe Sur zarpando de Cartagena Colombia a bordo del Monarca o Zenith de Pullmantur, para Dos (2) personas.
2. El mencionado Sorteo se realizara exclusivamente para los usuarios (Tarjeta Habientes), de la Tarjeta de Crédito Exprés Plaza Imperial / Banco Popular.
3. Las personas tarjeta habientes, que hayan adquirido su tarjeta dentro de la vigencia ya mencionada, podrán participar en el correspondiente sorteo de la siguiente manera:
 - a. Al momento en que el banco Popular, haga la entrega de la tarjeta a cada cliente, este deberá presentarla en los puntos de información del Centro Comercial Plaza Imperial y reclamar una boleta.
 - b. Por compras efectuadas con la Tarjeta de Crédito Plaza Imperial – Banco Popular superiores a Cien Mil Pesos (\$100.000) entre el día 14 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el cliente podrá reclamar dos (2) boletas en los puntos de información del Centro Comercial
4. Las facturas de las compras que se efectúen en el Centro Comercial, dentro del periodo referido, deben presentarse con el Boucher de la tarjeta de crédito el cual debe tener el código _____ que lo identifica como Tarjeta Habiente
5. Las Boletas podrán ser reclamadas en los puntos de información, durante los horarios establecidos y publicados en cada uno de ellos y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto número 1, quien no cumpla con estos requisitos no podrá participar del sorteo.
6. Las tarjetas de marca compartida que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: Nombre del propietario o usuario, El logo del Centro Comercial Plaza Imperial y del Banco Popular, El número de la tarjeta de crédito, fecha de expedición y caducidad, tal fecha debe estar comprendida entre las estipuladas en el primer punto.

7. Las tarjetas amparadas no participarán a nombre de la persona que la solicita si no a nombre de la persona quien figura en la tarjeta como titular, es decir, que para la expedición de boletas es indispensable presentar la cedula de ciudadanía y que el nombre corresponda al de la tarjeta presentada.
8. Para que la tarjeta de crédito pueda ser canjeable por boletas participantes, además de los requisitos anteriormente descritos debe estar el nombre y apellido del cliente a registrarse en nuestra base de datos, presentando al funcionario, su documento de identificación para tal fin.
9. En caso de que el cliente no presente la tarjeta de crédito, junto con la factura de compra no podrá inscribirse ni posteriormente podrá participar en el sorteo.
10. Para efectos de obtener transparencia, control y efectividad, en el correspondiente sorteo, solo podrán participar personas mayores de edad.
11. No participan las tarjetas de crédito provenientes de otras entidades financieras.
12. El presente sorteo no tiene restricción ni limitación alguna para quienes se inscriben en él, es decir que podrán participar empleados fijos o temporales de los locales (propietarios, administradores y vendedores), personal de la Administración, seguridad, del Centro Comercial y todas aquellas personas de las que se deriven vínculos de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, y afinidad hasta en segundo grado y/o primero civil, y en general todos los clientes frecuentes del centro comercial.
13. El crucero por el caribe contara con los siguientes beneficios:
 - a) (1) uno crucero de siete (7) noches (8) ocho días por el Caribe Sur, zarpando de Cartagena Colombia a bordo del Monarca o Zenith de Pullmantur, para 2 personas. El cual será SORTEADO el día 13 de enero del año 2018.

NOTA: Para hacer uso del crucero, este aplica únicamente a partir del día 13 de enero 2018 hasta el día 30 de noviembre del año 2018, y sin excepción se podrá solicitar una fecha posterior.

El premio del CRUCERO incluye:

- b) Alojamiento en cabina doble Standard exterior (2 pasajeros), alimentación completa durante todo el crucero: Desayunos, almuerzos y cenas tipo gourmet, servicio de cafetería, bufetes de media noche, servicio a la cabina, gimnasio, shows todas las noches, discoteca, música y bebidas alcohólicas estándar en las diferentes áreas.
- c) Tiquetes aéreos de Bogotá – Cartagena, Cartagena – Bogotá para dos personas, por la Aerolínea que previamente seleccione el Centro Comercial

d) Pago de impuestos portuarios de todas las islas (USD \$ 259 por pax.), Impuestos de timbre Cartagena (\$90.000 pesos por Pax.), propinas a camareros, meseros y personal de servicio (USD \$96.00 por pax.), asistencia médica, seguros de cancelación.

14. PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERIAL P.H. no será responsable por la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario del sorteo y su acompañante, efectúen antes dentro y después del respectivo crucero
15. El sorteo se realizará en la Plaza Central de Eventos de PLAZA IMPERIAL Centro Comercial el día trece (13) de enero de 2018 a las 12:00 del día
16. Una vez se efectúe la entrega material del premio indicado en el sorteo, o de los documentos que acrediten al ganador PLAZA IMPERIAL Centro Comercial, no será responsable por los efectos que produzca el mal manejo que el cliente le dé a estos documentos o el extravío y/o hurto de los mismos.
17. El participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la entrega del premio.
18. Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador con su documento de identificación, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar indicadas por Plaza Imperial. De no asistir, Plaza Imperial procederá a sortearlo nuevamente, sin que esto de lugar a responsabilidad alguna por parte de PLAZA IMPERIAL Centro Comercial.
19. El premio descrito con anterioridad, no está sujeto a cambios por ningún motivo, solo se hará entrega de ese bien con los Beneficios relacionados en el numeral 13.
20. El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros a ningún título.
21. De no reclamarse el premio en el término de 30 días calendario, siguientes a la fecha del sorteo o de no realizarse todos los trámites y pagos necesarios para la entrega del premio, se declarará desierto el premio y se realizará un nuevo sorteo con la misma mecánica y condiciones, y el cual será publicado en los puntos de información.
22. Luego de hacer la entrega del premio, el ganador tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para informar la fecha en la que desea hacer uso del CRUCERO. estas fechas luego de separadas, no tendrán cambio por ningún motivo, a excepción que dicho cambio sea por fuerza mayor o caso fortuito.

23. En caso de que el ganador del cruce no llegare a utilizar el premio en la fecha seleccionada, sin justificación alguna, este se volverá a sortear con la misma mecánica y condiciones, y el cual será publicado en los puntos de información del Centro Comercial.
24. El Centro Comercial PLAZA IMPERIAL P.H, se complace en informarle a su distinguida clientela, que para garantizar la transparencia y la legitimidad del sorteo, este se hará en presencia de un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien es la máxima autoridad del sorteo, y que además contamos con el aval de **LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.**